



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

10003

Bogotá,

Señor

ANONIMO

Ciudad

Asunto. Respuesta a radicado SDQS ANONIMA No.1806422024

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 23-04-2024 05:24:04

Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE817 O 1 Fol:1 Anex0

Origen: Sd:30 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO/PENA CA

Destino: ANONIMO/ANONIMO

Asunto: RESPUESTA A RADICADO SDQS ANONIMA NO.1806422024

Obs.:

Atendiendo a la presentación de las peticiones mediante los canales de atención al ciudadano **Bogotá te Escucha** y remitido a este Despacho por parte de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito informarle que con ocasión a dicha solicitud se decidió por esta autoridad administrativa, proferir decisión inhibitoria dentro del expediente **0002-2024** de fecha **23 de abril del 2024**, ordenándose:

RESUELVE

PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso **Anónimo** en la cartelera virtual de la entidad, en los términos del parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, remitiendo copia de la presente providencia.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 CGD, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, tal y como lo prevé el artículo 16 CGD, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer del accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Correo electrónico: asuntosdisciplinarios@idt.gov.co